Estudio previo número SS-CDPS 453-2024

1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

LA SECRETARIA DE SALUD realiza **el ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. Aspectos legales y organizacionales

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el termino de duración del contrato estatal, indicando que *"el principio de planeación está relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación".* En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un término estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades de orden nacional y 70% en entidades territoriales.

Cumplimiento del plan de formalización laboral para el sector público.

El artículo 287 de la Constitución Política establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley, así mismo tiene derecho a gobernarse por sus propias autoridades y administrar sus

recursos en el cumplimiento de sus funciones, también tienen derecho a determinar la estructura de la entidad y crear dependencias necesarias con funciones correspondientes.

Como consecuencia de dicha facultad las entidades pueden crear, modificar, suprimir, y fusionar los empleos de sus dependencias. Al respecto es importante resaltar el compromiso del gobierno departamental con la formalización laboral y para ello conforme a la disponibilidad de recursos de la entidad y a partir de la presente vigencia la entidad continuará con el plan de formalización laboral de manera paulatina a través de un rediseño institucional y/o planta temporal, entre otros.

El Departamento de Risaralda en aras de satisfacer las necesidades, resultantes de la ejecución del plan de desarrollo busca con la vinculación de talento humano, en primer lugar, para satisfacer una necesidad, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijuridico

1.1. Perfil requerido por la entidad

Idoneidad

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así:

Persona jurídica: La entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación con capacidad para celebrar contratos y que cuente dentro de su recurso humano con profesional con la siguiente idoneidad:

Personal requerido	Estudios y experiencia
Una (1) persona natural con	Título profesional en Administración de Empresas, Ingeniería Industrial o afines, con capacidad de celebrar contratos, con experiencia profesional mínima de 12 meses.

Persona natural. La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, con título profesional en administración de empresas, ingeniería industrial o afines, con capacidad de celebrar contratos.

Experiencia:
La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural con experiencia profesional mínima de 12 meses.

1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

El sector terciario de Colombia es uno de los más **desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia** (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

1.4 Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. (ver anexo)

1.5 Análisis de la demanda

Estudio previo número SS-CDPS 453-2024

En la presente vigencia y/o en anteriores, el departamento de Risaralda ha contratado los servicios requeridos así:

AÑO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
2021	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA IMPLEMENTACION Y MEJORA DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION ACORDE CON LA NOMATIVA VIGENTE.	$49.925.460	10 meses 25 días	Mediante actas mensuales.
2021	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO FRENTE A LA IMPLEMENTACION Y MEJORA DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION.	$ 24.255.280	7 meses	Mediante actas mensuales.
2022	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACION Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTION Y EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN.	$35.352.075	11 meses	Mediante actas mensuales.

A través de la suscripción de los contratos antes indicados la entidad satisfizo su necesidad, toda que se dio cumplimiento a las metas propuestas en el plan de desarrollo 2020- 2023, ejecutando los procesos relacionados con el sistema de gestión acorde con la normatividad vigente, siendo eficiente la gestión ya que se dio el cumplimiento de los plazos dentro de los procesos establecidos, pudiendo llevarlos a buen término; teniendo un impacto positivo para la entidad.

1.6 Tipo de remuneración

Estudio previo número SS-CDPS 453-2024

Conforme al análisis de la tabla anterior, la entidad opta por pagos parciales, conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.599.484),** y un valor total de **SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($7.198.968),** a fin que de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago.

2. ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARIA DE SALUD realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

2.1. Descripción de la necesidad.

El artículo 49 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de Salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas y públicas, ejercer su vigilancia y control. Así mismo establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en términos y condiciones señalados por la ley. "La atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se Garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la Salud".

Por otro lado, la Ley 715 de 2001 en su artículo 43 asigna competencias a los Departamentos en salud, así:

"Artículo 43: Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones:

Estudio previo número SS-CDPS 453-2024

(…)
43.1. De dirección del sector salud en el ámbito departamental.
43.1.1. Formular planes, programas y proyectos para el desarrollo del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en armonía con las disposiciones del orden nacional.
43.1.2. Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación o en armonía con éstas.
43.1.3. Prestar asistencia técnica y asesoría a los municipios e instituciones públicas que prestan servicios de salud, en su jurisdicción.
(…)
43.1.5. Vigilar y controlar el cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas y administrativas que expida el Ministerio de Salud, así como las actividades que desarrollan los municipios de su jurisdicción, para garantizar el logro de las metas del sector salud y del
Sistema General de Seguridad Social en Salud, sin perjuicio de las funciones de inspección y vigilancia atribuidas a las demás autoridades competentes.
43.1.6. Adoptar, implementar, administrar y coordinar la operación en su territorio del sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema.
(…)

43.2. De prestación de servicios de salud
(…)
43.2.3. Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar la Política de Prestación de Servicios de Salud, formulada por la Nación.
43.2.4. Organizar, dirigir, coordinar y administrar la red de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas en el departamento.
(…)
43.2.6. Efectuar en su jurisdicción el registro de los prestadores públicos y privados de servicios de salud, recibir la declaración de requisitos esenciales para la prestación de los servicios y adelantar la vigilancia y el control correspondiente.
(…)
43.3. De Salud Pública
43.3.1. Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación. (…)
43.3.5. Monitorear y evaluar la ejecución de los planes y acciones en salud pública de los municipios de su jurisdicción.
43.3.6. Dirigir y controlar dentro de su jurisdicción el Sistema de Vigilancia en Salud Pública. (…)
43.3.9. Coordinar, supervisar y controlar las acciones de salud pública que realicen en su jurisdicción las Entidades Promotoras de Salud, las demás entidades que administran el régimen subsidiado, las entidades transformadas y adaptadas y aquellas que hacen parte de los regímenes especiales, así como las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud e instituciones relacionadas".
(…) ".

43.4. De Aseguramiento de la Población al Sistema General de Seguridad Social en Salud

43.4.1. Ejercer en su jurisdicción la vigilancia y el control del aseguramiento en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los regímenes de excepción definidos en la Ley 100 de 1993. (...)".

En este sentido, la Ley 1438 de 2011, "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones", en sus artículos 107 y 108, estableció la necesidad de fortalecer el Sistema de Información para la Calidad, a través de indicadores que den cuenta del desempeño y resultados de los agentes del SGSSS, con el fin de que los ciudadanos puedan contar con información objetiva para garantizarles su derecho a la libre elección de los prestadores de servicios de salud y aseguradores.

Del mismo modo, en el artículo 114 de la norma en comento se establece la obligación de las Entidades Promotoras de Salud, los prestadores de servidos de salud, de las direcciones territoriales de salud, las empresas farmacéuticas, las cajas de compensación, las administradoras de riesgos profesionales y los demás agentes del sistema, proveer la información solicitada de forma confiable, oportuna y clara dentro de los plazos que se establezcan en el reglamento, con el objetivo de elaborar los indicadores.

Adicionalmente, el artículo 116 ibidem, consagra las sanciones por la no provisión de información disponiendo que los obligados a reportar que no cumplían con el reporte oportuno, confiable, suficiente y con la calidad mínima aceptable de la información necesaria para la operación del sistema de monitoreo de los sistemas de información necesaria para la operación del sistema de monitoreo, de los sistemas de información del sector salud o de las presentaciones de salud (Registro individual de Prestación de Servicios) serán reportados ante las autoridades competentes para que impongan sanciones a que hubiere lugar. En el caso de los entes territoriales se notificará a las Superintendencia Nacional de Salud para que obre de acuerdo a su competencia.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario acudir al Modelo Integrado de Gestión, el cual es un instrumento que permite fortalecer la gestión institucional y consolidar la efectividad organizacional, a través de la aplicación de criterios y mecanismos de monitoreo y evaluación, permitiendo la toma de decisiones oportunas en pro del cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales, lo cual se requiere dentro de la Secretaria de Salud, toda vez que su actividad misional es de alta complejidad.

Estudio previo número SS-CDPS 453-2024

La obligación de las secretarias de salud de ajustarse a las exigencias actuales del sistema de salud para el fortalecimiento institucional, requiere una revisión al interior de la misma, toda vez que las instituciones obedecen a la mejora continua, utilizando como herramientas el ciclo PHVA.

En el entendido de que actualmente el Departamento de Risaralda cuenta con un sistema de gestión de calidad, se hace necesario que la secretaria departamental de Salud realice una revisión interna a todos sus procesos, subprocesos y procedimientos, con la finalidad de obtener resultados que conlleven a su adecuada aplicación y/o acorde a los resultados realizar las perspectivas modificaciones a que den lugar, notificando al sistema general de gestión de calidad del Departamento.

De otro lado, El Modelo Integrado de Planeación y Gestión nace a partir del Decreto 2482 de 2012 "***Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión***". Esta norma establece los lineamientos para la integración de la Planeación y la Gestión para las entidades del Estado, se plantea en la Metodología para la Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, se recogen elementos del Sistema de Desarrollo Administrativo (SISTEDA), se plantea la necesidad de desarrollar cinco (5) políticas, se relaciona con Gobierno en Línea, del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones – MINTIC, se busca fortalecer la relación con la ciudadanía

Así, en el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 "***Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector de Función Pública***", se dispone lo concerniente al objeto e instancias de dirección y coordinación del sistema de gestión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión; su aplicación integral en las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, a las entidades territoriales en los términos del inciso segundo del artículo 20 de la Ley 489 de 1998, a las entidades autónomas y las sujetas a regímenes especiales en virtud de mandato constitucional o legal. Este decreto anota en el artículo 2.2.22.2 que el objeto de adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión es servir de instrumento de articulación y reporte de la planeación.

Posteriormente, el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control

Estudio previo número SS-CDPS 453-2024

Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

En cuanto a la actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión es pertinente mencionar que mediante el Decreto 1499 de 2017 "*Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015*" se actualiza y modifica el DUR 1083 de 2015, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, en su artículo 1, se sustituye el título 22 de la parte 2 del libro 2 del decreto en comento. A continuación, se citan los artículos referentes a la actualización del sistema:

"*Artículo 2.2.22.1.1 Sistema de Gestión. El Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, es el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información. Cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos en el marco de la legalidad y la integridad.*"

Artículo 2.2.22.3.1 "Actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG".

Artículo 2.2.22.3.2 Definición del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio."

Es así como esta actualización del modelo articula el nuevo Sistema de Gestión que integra los anteriores sistemas de Gestión de Calidad y de Desarrollo Administrativo, con el Sistema de Control interno; cuyo objetivo principal es consolidar, en uno solo todos los elementos que se requieren para que una organización pública funcione de manera eficiente y transparente, en cumplimiento de los principios que rigen la actuación administrativa, y que esto se refleje en la gestión del día a día. Por lo anterior, el Modelo integrado de Planeación y Gestión es un marco de referencia diseñado para que las entidades ejecuten y hagan seguimiento a su gestión para el beneficio del ciudadano.

Estudio previo número SS-CDPS 453-2024

Los Programas están alineados al cumplimiento del mandato misional de las instituciones responsables de su ejecución y al nivel estratégico del Plan Nacional de Desarrollo (PND) al interior de un sector, son plurianuales que se ejecutan cada año a través del presupuesto. Además, dentro de los criterios diferenciales para la política de gestión presupuestal y eficiencia del gasto público, para efectos del seguimiento y evaluación de la gestión presupuestal y financiera en las entidades territoriales, se cuenta con el Decreto 3402 de 2007 por medio del cual se adoptó el Formulario Único Territorial -FUT, el cual recoge periódicamente información sobre la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, y demás información básica.

La recolección, consolidación, análisis, seguimiento, evaluación, actualización de los procesos de gestión y calidad, planes de acción y mejoramiento a cargo de la Secretaria de Salud Departamental, y la generación de información de seguimiento a la ejecución de estos para las entidades competentes entre otras, son continuas.

De acuerdo con lo relacionado anteriormente y teniendo en cuenta el marco legal y normativo que direcciona el Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS, al alcance y competencias departamentales en salud y los nuevos requerimientos de los Entes de Control, para el ejercicio de las competencias y el cumplimiento de estas funciones, es necesario coordinar y articular los procesos al interior de la Secretaría de Salud, que permita evaluar las problemáticas existentes en cuanto a vigilancia en la gestión, así como definir estrategias que permitan abordarlas y mejorar los procesos fortaleciendo de esta manera la Secretaría como Autoridad Sanitaria.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la Secretaria de Salud Departamental, sólo cuenta con un profesional de planta, el cual es el enlace para el sistema de gestión de calidad y control interno, tal y como se puede evidenciar en el manual de funciones, con responsabilidad para realizar la planeación, organización, verificación y seguimiento de los múltiples procesos de los subprocesos adscritos a la Secretaría que desarrolla el recurso humano de la Secretaría de Salud de Risaralda; además de hacer la rendición de cuentas a todos los entes de inspección, vigilancia y control, los cuales cada vez son más frecuentes y complejos en la solicitud de información a las entidades departamentales. Del mismo modo, el personal responde a la transición del sistema integrado de gestión y control al nuevo modelo integrado de planeación y gestión.

Por lo anteriormente anotado, se hace conveniente y oportuno contratar un equipo de profesionales con el fin de revisar los procesos y procedimientos del sistema de gestión en salud y de esta manera contribuir a la mejora continua bajo los lineamientos del

sistema de gestión existente en el Departamento de Risaralda, toda vez que la funcionaria de planta de la Secretaria, no cuenta con el perfil de Ingeniera Industrial, requerido para revisar los procesos y procedimiento establecidos dentro del sistema de gestión.

Teniendo en cuenta **que la planta de personal adoptada por la entidad es insuficiente**, a pesar de que la Secretaria de Salud Departamental cuenta con más de 100 funcionarios de planta, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

De ahí que es necesario para la Secretaría de Salud el fortalecimiento de sus procesos de gestión para la prestación de servicios con eficacia y eficiencia, involucrando a todo el personal en todos los niveles organizativos. Del mismo modo, el reconocimiento y la mejora de la competencia del personal facilitan la participación de las personas en la consecución de los objetivos de calidad, logrando resultados consistentes y predecibles de manera más efectiva y eficiente cuando las actividades se entienden y se gestionan como procesos interrelacionados que funcionan bajo un sistema coherente.

2.1.1 El objeto requerido fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones –PAA de la entidad.

2.1.2 El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Dirección Operativa de Salud Pública, Secretaría Departamental de Salud.

2.2 Conveniencia y oportunidad

En primer orden es importante señalar que el artículo 43 de la ley 715 de 2001 regula las competencias de los Departamentos en el sector salud, así las cosas, el Departamento de Risaralda a través de la Secretaría de Salud, tiene la competencia para dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, así como adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule o

expida la Nación y dentro de sus objetivos está el de colocar en alto grado las condiciones de salud, bienestar y calidad social de la población, implementando y desarrollando las competencias y responsabilidades asignadas con una cobertura de beneficio a toda la población territorial de la jurisdicción, garantizando la salud pública, el aseguramiento de la población y la oferta de todos los servicios de salud; que incluya todos los grupos de edades, grupos vulnerables, comunidades étnicas y minorías; con estricta aplicación de equidad de género, a fin de lograr una excelente clima organizacional y crecimiento humano para la entidad; y obteniendo los mejores indicadores de gestión, acción social y calidad de vida para todo el departamento.

Competencias que se ejecutan en un porcentaje muy alto a través de la celebración de contratos de prestación de servicios, pues el personal de planta de la Secretaría de Salud del Departamento de Risaralda es insuficiente para cubrir todas las actividades, funciones y necesidades del servicio, razón por la cual, se requiere contratar un equipo de profesionales para revisar los procesos y procedimientos del sistema de gestión en salud y de esta manera contribuir a la mejora continua bajo los lineamientos del sistema de gestión existente en el Departamento de Risaralda.

El presente contrato se realiza con cargo a Inversión del Fortalecimiento de la secretaria de Salud de Risaralda como Autoridad Sanitaria -Derechos por la explotación e impuestos juego de suerte y azar de lotería tradicional, los cuales fueron incorporados al Departamento mediante Decreto de Liquidación N° 1499 del 18 de diciembre de 2023, Por el cual se fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento de Risaralda, para al vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.

Es importante resaltar que las actividades a desarrollar en el presente contrato se encuentran asociadas al Proyecto de inversión del Plan de Desarrollo 2024-2027 **"RISARALDA EQUITATIVA E INCLUYENTE"** denominado ***"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA MEJORAR LA GOBERNANZA DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA*****, Código BPIN: 2024003660002, Certificado de Actividades del**

Estudio previo número SS-CDPS 453-2024

Banco de Proyectos BP- 4607 del 18/10/2024. Producto: Servicios de asistencia técnica a instituciones prestadoras de servicios de salud. **Actividad:** Fortalecimiento de la gobernabilidad y gobernanza de la secretaria como entidad territorial. **Insumo:** Mano de Obra Calificada. Estipulado dentro del Plan de Desarrollo actual en el **programa 3.** Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud**, Subprograma:** Implementar estrategias que garanticen a la aprobación del Departamento la afiliación al Sistema general de Seguridad Social en Salud -SGSSS- y el Acceso efectivo al plan de beneficios en salud en condiciones de calidad, equidad e inclusión**. Metas de resultado :**IM2: Reducir la tasa de mortalidad general en el departamento de 883 a 700 casos por 100.000. **Metas de Producto :** IP39: Realizar actividades de asesoría y asistencia técnica a instituciones prestadoras del servicio de salud en los 14 municipios del departamento por parte de la secretaría de salud departamental

Por lo antes mencionado, es conveniente y oportuno, para satisfacer la necesidad descrita en el acápite anterior, realizar la contratación de un profesional en áreas administrativas y/o ingeniería industrial, que brinde acompañamiento en los procesos y procedimientos relacionados con el sistema de gestión de la Secretaria de Salud, razón por la cual se considera que es esta la opción más conveniente para la entidad.

2.3 Objeto a contratar.

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTION DE LA SECRETARIA DE SALUD.

2.4. Obligaciones de las partes

2.4.1. Del Departamento de Risaralda.

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto reglamentario y las demás normas que regulen la materia, el DEPARTAMENTO se obliga a:

2.4.1.1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación;
2.4.1.2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato;
2.4.1.3. Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado;
2.4.1.4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato;
2.4.1.5. Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.4.2. Del Contratista:

2.4.2.1 Obligaciones generales

2.4.2.1.1 Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.

2.4.2.1.2 Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.

2.4.2.1.2.3 Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del **DEPARTAMENTO**, según la normatividad vigente.

2.4.2.1.2.4 Entregar para la firma del acta de inicio el examen médico pre-ocupacional de acuerdo con el objeto a desarrollar. (Decreto 723 de 2018).

2.4.2.1.2.5 Entregar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas

tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

2.4.2.1.2.6 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

2.4.2.1.2.7 Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

2.4.2.1.2.8 En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, en tal sentido deberá utilizar los mformatos, políticas y procedimientos que se implementen. Así mismo deberá velar por el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; Igualmente debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

2.4.2.2 Obligaciones Especificas

2.4.2.2.1. Revisar los procesos y procedimientos del sistema de GESTION EN SALUD para la mejora continua, bajo los lineamientos del Sistema de Gestión del Departamento de Risaralda.

2.4.2.2.2. Actualizar los procesos y procedimientos del sistema de GESTION EN SALUD para la mejora continua, bajo los lineamientos del Sistema de Gestión del Departamento de Risaralda.

2.4.2.2.3. Verificar la funcionalidad y pertinencia de los procedimientos, guías, manuales formatos del proceso de gestión en salud, según solicitud y lineamientos de los profesionales contratados para revisión y actualización del Sistema de Gestión de calidad, y solicitud del supervisor.

2.4.2.2.4. Consolidar los procesos y procedimientos del sistema de gestión en salud para la mejora continua, bajo los lineamientos del Sistema de Gestión del Departamento de Risaralda.

2.4.2.2.5. Realizar con los responsables de las actividades que aparecen en la información documentada del proceso de gestión en salud, reuniones según cronograma de trabajo, su adecuación y pertinencia para su posterior actualización.

2.4.2.2.6. Socializar con los profesionales especializados contratados para la actualización del sistema de gestión de calidad en salud los avances, hallazgos y no conformidades que se deriven de la ejecución de las actividades acorde a cronograma previamente establecido con ellos y la supervisora del contrato.

2.4.2.2.7. Coadyuvar en la Revisión, análisis y consolidación de la información del resultado de las actividades del equipo de profesionales contratados para el mejoramiento del sistema de gestión del proceso de GESTION EN SALUD.

2.4.2.2.8. Difundir y socializar al interior del proceso / subproceso toda la información resultante de la ejecución del contrato, conforme lo establecido en la NTC ISO 9001:2015.

2.4.2.2.9. Elaborar informes mensuales donde se evidencie el avance y el resultado de las actividades desarrolladas de acuerdo con el cronograma establecido.

PARAGRAFO PRIMERO: Propiedad Intelectual: Las partes acuerdan expresamente que los derechos patrimoniales sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a La Entidad, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada

y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, las partes acuerdan que esta transferencia de derechos patrimoniales a favor de la Entidad es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial."

PARAGRAFO SEGUNDO: Derechos Morales: De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, se respectarán los derechos del contratista.

2.5 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

2.5.1. El decreto de Delegación al Secretario de Salud para contratar es el Decreto No. 0012 del 2 de enero de 2024, modificado por el Decreto 040 del 12 de enero de 2024.

2.6 Justificación de valor estimado del contrato

El valor total del contrato es hasta la suma de un valor total de **TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.599.484)**, y un valor total de **SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($7.198.968),** honorarios que se determinaron de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos, conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto

asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del Departamento los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

2.6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO
Tasa pro deporte y Recreación	2.5%	NO
Estampilla pro desarrollo	2.0%	SI
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	SI
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	SI
Estampilla pro hospitales universitarios	2%	SI
Estampilla Pro Cultura	1%	NO
OTROS		
Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.	
Retención en la fuente	en aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.	
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley	

Retención en la fuente seguridad social	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan

2.7 Disponibilidad Presupuestal.

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
4016 del 22/10/2024	*1104-2.3.2.02.02.008-19*	*Secretaría de Salud* **$10.798.452** **Afectado en $7.198.968**

2.7.1 Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

El rubro presupuestal del cual se derivan los recursos se encuentra en el presupuesto de gastos del Departamento bajo la identificación Rubro 2.3.2.02.02.008 – servicios prestados a las empresas y servicios de producción, del Centro de Costos 1104 – Fondo Departamental de Salud, otros gastos en salud, 19-Derechos por la explotación e impuestos juego de suerte y azar de lotería tradicional. Proyecto: 2024003660002 Fortalecimiento de los procesos de aseguramiento y prestación integral de servicios de salud con calidad, inclusión, y equidad para mejorar la gobernanza del sistema general de seguridad social en salud en el departamento de Risaralda. Siendo coherente con el objeto a contratar, por cuanto a la prestación de los servicios profesionales relacionados con el sistema de gestión de la secretaria de salud, es insumo básico para el cumplimiento de las metas e indicadores del plan de Desarrollo Departamental y contribuye con el fortalecimiento de los procesos y procedimientos de la Secretaría, existiendo una relación directa entre el rubro y el servicio a contratar.

Estudio previo número SS-CDPS 453-2024

2.8 Forma de pago

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma: mediante actas parciales mensuales por un valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($3.599.484)**, o proporcional al tiempo de la prestación efectiva del servicio, previo informe de prestación servicio a satisfacción suscrito por el supervisor del mismo.

2.8.1 Anticipo y su justificación

No se realizará anticipo en la presente contratación

2.9. Plazo de ejecución

El plazo del presente contrato es de aproximadamente 60 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 31 de diciembre de 2024.

2.10 Garantías exigidas

2.10.1 Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Justificación: A efectos de mitigar el riesgo número 5 identificado en la matriz que se anexa al presente estudio previo y considerando el objeto, forma de pago y valor del contrato que aquí se propone, se considera conveniente la exigencia de la garantía que se indica, con el fin de amparar las posibles contingencias que se presenten durante la ejecución y que puedan generar un incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo, es pertinente indicar que la Secretaría de Salud de Risaralda ha determinado el amparo y porcentaje de cobertura del contrato, en atención a la naturaleza y complejidad del tipo de servicios que se contratan.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 del 2015, la exigencia de garantías en los procesos de contratación directa debe estar precedida de la

respectiva justificación, por lo tanto para el Departamento de Risaralda, es necesario amparar las posibles contingencias que se puedan presentar en el desarrollo del contrato y de sus actividades en particular, por lo tanto y para poder garantizar su ejecución en debida forma, se justifica la exigencia de la garantía de cumplimiento.

3. Análisis del oferente

La Secretaría o dirección verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, antecedentes judiciales y demás documentos de ley exigidos en la lista de chequeo.

Revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y la manifestación de inhabilidades e incompatibilidades presentada por el oferente y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se considera conveniente y oportuno celebrar el contrato aquí descrito, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se firma en Pereira a los 23 días del mes de octubre del año 2024.

EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA
Secretario Seccional de Salud de Risaralda

MARTHA ERESBEY YEPES BALLESTEROS
Director Operativo de Prestación de Servicios de Salud

Revisó: *Elsa Matilde Giraldo Ramírez*
Profesional de Apoyo CPS 851-2024

Proyectó: *Pedro Mauricio Moreno Patiño*
Profesional de Apoyo CPS 2546-2024

MATRIZ DE RIESGOS - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar Y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después: Probabilidad	Impacto después: Impacto	Impacto después: Valoración del riesgo	Impacto después: Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjucio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente y
2	Especifico	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Perjucios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	8	Alto	Entidad	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjucio para las partes	2	2	4	Bajo	Si	Entidad y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones Judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	2	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados o actividades ejecutadas de manera equivocada, se materializa cuando el producto del contrato, el concepto o actividad realizada, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos, o por omisión, imprevisión o impensia del contratista.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	2	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	Entidad	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	2	2	Bajo	SI	Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato		Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Operacional	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Entidad	Seguimiento a cada un de los expedietnes contractuales que requieran registro presupuestal	1	2	2	Bajo	No	Entidad	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
9	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	Incumplimiento del objeto contractual por no realización total o parcial de los alcances y/u obligaciones contenidas en el contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractales y constituir las garantias que garanticen el cumplimiento	1	2	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Ejecucion	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
10	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	No contar con los elementos y equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contratado	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractales y constituir las garantias que garanticen el cumplimiento	1	2	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Ejecucion	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

MATRIZ DE RIESGOS - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el	¿fecha estimada en que se inicia el tratamiento	¿fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
11	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	No cumplimiento del objeto y alcances contratados en el plazo señalado en el contrato, por razones imputables al contratista	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractales y constituir las garantias que garanticen el cumplimiento por el 20% del valor del contrato por toda su vigencia y ocho meses mas	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Ejecucion	Entidad - Supervisor - Contratiasta	Permanente
12	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	Errores cometidos por el contratista durante la ejecución del contrato: El contratista no está pendiente de sus obligaciones asi como tampoco de las actividades encomendadas	Incumplimiento de las obligaciones del contrato y calidad en la prestación del servicio	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractales y constituir las garantias que garanticen el cumplimiento	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Ejecucion	Entidad - Supervisor - Contratiasta	Permanente
13	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que impide la ejecución total o parcial del contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractales.	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Ejecucion	Entidad - Supervisor - Contratiasta	Permanente
14	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	Abandono del contratista en cuanto a sus obligaciones contractuales	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractales y constituir las garantias que garanticen el cumplimiento	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Ejecucion	Entidad - Supervisor - Contratiasta	Permanente